FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
SGC - No. 20226130003611
Fecha Radicado: 2022-11-21 11:15:33
Anexos: 3

Bogotá, D.C.

Ingeniero:
JOSE LUIS PULIDO BECERRA
Jefe Departamento de Investigaciones Nacionales y Análisis Criminal de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigaciones (E)
Fiscalía General de la Nación
AVENIDA ESPERANZA No. 52-01 EDIFICIO T, PISO 2
La Ciudad.

ASUNTO: Legalización de la Modificación No. 1 al Contrato de Compraventa FGN-NC-0117-2022, suscrito con **UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR** con N.I.T.: **901.608.715-7**, integrada por COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, N.I.T. 860.045.541-7, TAMAYO DIAZ LTDA TADI, N.I.T. 860.524.156-1 y MANUFACTURAS CREARE S.A.S., N.I.T. 900.361.753-0

Apreciado ingeniero Jose Luis

Teniendo en cuenta la designación como supervisor del Contrato de Compraventa FGN-NC-0117- 2022, cuyo objeto es *"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL ALCANCE OBJETO: GRUPO 2 - Camisetas tipo polo**"*, de manera atenta me permito informar que el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se aprobó la póliza de Cumplimiento No. 14-44-10-1156956, anexo 1, respecto de los amparos de Cumplimiento y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, expedidas por Seguros del Estado S.A., en los términos del modificatorio No. 1 del contrato en comento.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

*Organizar como documentos facilitativos **una carpeta física o electrónica** que contenga los siguientes documentos:*

- *Copia del documento complementario del contrato electrónico*
- *Copia de las garantías del contrato*
- *Copia del cronograma de actividades*
- *Copia del acta de inicio*
- *Copia de las actas de suspensión y reiniciación*

- *Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales.*
- *Copia de las cuentas de cobro y facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Copia de los informes de supervisión*
- *Informe mensual y final de manejo de anticipo*
- *Copia del acta de entrega y recibo final*
- *Copia acta de liquidación*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato."*

Debido a lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Modificatorio No. 1 del Contrato de Compraventa FGN-NC-0117- 2022.
2. Copia de la póliza de Cumplimiento No. Cumplimiento No. 14-44-10-1156956, anexo 1.
3. Copia de la Circular N. 004 del 09 de septiembre del 2022.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Alejandra Mora Cipagauta – Profesional de Gestión - SGC		17/11/2022
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		17/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Copia: Contratista **UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR**. Correo: gerencia@creare.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101156956	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	11	2022	05	07	2022	00:00	03	11	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL COLTECREAR 2022			NIT: 901.608.715-7
DIRECCIÓN: AC 17 NRO. 62 - 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION			NIT: 800.152.783-2
DIRECCIÓN: DG 22 NRO. 52 - 01	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	5702000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
TAMAYO DIAZ LTDA TADI	860524156-1	33.00
COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.	860045541-7	34.00
MANUFACTURAS CREARE SAS	900361753-0	33.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101156956

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101156956	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	11	2022	05	07	2022	00:00	03	11	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL COLTECREAR 2022	NIT: 901.608.715-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AC 17 NRO. 62 - 41	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	NIT: 800.152.783-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG 22 NRO. 52 - 01	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5702000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.FGN-NC-0117 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION A NIVEL NACIONAL. GRUPO 2 CAMISETAS TIPO POLO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SERA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2022	30/05/2023	$245,127,444.00	$245,127,444.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	03/11/2022	03/11/2023	$245,127,444.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0117-2022, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, SEGUN CUADRO.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SERA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFCAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******39,489.00	$ *******8,000.00	$ *******9,022.00	$ ***********56,511.00	$ ******490,254,888.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101156956

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101156956, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 08 días del mes de NOVIEMBRE de 2022

14-44-101156956

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Estado:	Vigente
Número de póliza:	14-44-101156956
Número de anexo:	1
Fecha de expedición:	martes, 8 de noviembre de 2022
Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Tomador:	UNION TEMPORAL COLTECREAR 2022
Inicio de vigencia:	martes, 5 de julio de 2022
Fin vigencia:	viernes, 3 de noviembre de 2023
Valor total asegurado:	$ 490.254.888

Consultar de nuevo

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0117-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR 2022 CON N.I.T.: 901.608.715-7.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.319.553, en su calidad de **DIRECTORA EJECUTIVA**, según Resolución de Nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 de la misma fecha, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, facultada como ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará **LA FISCALÍA** por una parte, y por la **UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR** con N.I.T.: **901.608.715-7**, integrada por **COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A**, identificada con N.I.T. 860.045.541-7con un treinta y cuatro por ciento (34%) de participación, **TAMAYO DIAZ LTDA TADI** identificada con N.I.T. 860.524.156-1 con un porcentaje de participación del treinta y tres por ciento (33%) y **MANUFACTURAS CREARE S.A.S** identificado con N.I.T. 900.361.753-0, con un porcentaje de participación del treinta y tres por ciento (33%); representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DÍAS ROZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.119 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el día treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el Contrato de Compraventa **FGN-NC-0117 de 2022**, cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE VESTUARIO PARA LOS SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL. ALCANCE OBJETO: GRUPO 2 - Camisetas tipo polo**" por valor de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CINCO CENTAVOS M/CTE ($817.091.479,05),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

2) Que de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0117 de 2022**, el plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

3) Que, el once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el acta de inicio, por lo tanto se define como plazo de ejecución el 7 de noviembre de 2022.

4) Que mediante oficio de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022), el representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR,** solicitó al supervisor prorrogar el Contrato **FGN-NC-0117-2022**, exponiendo los siguientes hechos:

> *"(...)*
> *En razón al retraso en el suministro de la materia prima principal por parte de FABRICATO S.A, no será posible cumplir con la fecha estipulada en el contrato mencionado, esta demora afecto nuestra programación de producción en los tiempos estimados siendo este un hecho de fuerza mayor, no controlable por la empresa. (Anexamos carta de FABRICATO S.A).*
>
> *Adicional a los retrasos presentados en la entrega de materia prima debemos sumarle el retraso que esto ocasiona en el tema de bordados ya que lo programado debe acelerar su producción en turnos de 24 horas para cubrir el retraso, lo que ocasionó que se presentaran fallas recurrentes en la maquinas bordadoras, por forzarlas en su desempeño, con paradas periódicas de mantenimiento adicional por fallas que hacían perder nuevamente tiempo valioso y que este acumulado suma algo más de seis (6) días.*

Es necesario manifestar que la UT COLTECREAR 2022 ha desplegado toda su capacidad tecnológica y equipo humano, a fin de dar cumplimiento al Contrato de la referencia en las fechas estipuladas, sin embargo, el hecho de no haber contado con la totalidad de la materia prima, nos impide cumplir con la fecha de entrega pactada
(...)"

5) Que, mediante oficio Radicado No. 20224100000193 del dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Jefe del Departamento de Investigaciones Nacionales y análisis Criminal de la Dirección del cuerpo Técnico de Investigaciones (E), Supervisor del contrato, presentó viabilidad a la solicitud de prórroga del contrato FGN-NC- 0117-2022, hasta el 30 de noviembre del 2022, para realizar la entrega de los bienes de consumo objeto del contrato del asunto.

Del mismo modo, preciso que la prórroga no afecta las actividades más relevantes del Departamento y no tiene incidencias económicas para la entidad.

6) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en consulta No. 2263 de 2016 *"(...) una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal. Si bien el objeto del contrato debe corresponder a la prestación requerida por la Administración para cumplir la finalidad de interés general, el contrato no se limita a la cláusula de objeto, sino que comprende también las demás estipulaciones convenidas por las partes o surgidas del régimen legal aplicable y, por ende, su obligatoriedad se predica del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas (...)"*.

7) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0117 de 2022** y los fines que con este se persiguen.

8) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa aprobación de la junta de contratación en sesión adelantada el día cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022), es procedente celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa **FGN-NC-0117 de 2022** hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

TERCERA: El **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única que ampara el contrato en los términos del presente modificatorio y deberá presentarla dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio a través de la Plataforma del SECOP II.

CUARTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA: Hacen parte integral del presente modificatorio los documentos aquí enunciados.

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA FGN-NC- 0117-2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y UNIÓN TEMPORAL COLTECREAR 2022 CON N.I.T.: 901.608.715-7.

En constancia de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II y se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Maria Alejandra Mora Cipagauta– Profesional de Gestión III – SGC		04/11/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto – SGC.		04/11/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		04/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			